

DECRETO N° 1210

CHIGUAYANTE, 26 MAY 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 99, de fecha 25.05.2016, de la Dirección de Administración y Finanzas; orden de pedido interno N° 16.421, de fecha 23.05.2016, de la Dirección de Secplan, que solicita un servicio de producción de eventos para 200 personas; Cotizaciones recibidas de las empresas: **"QUEZADA Y JIMENEZ LTDA."**, Rut. **76.148.294-7**, por \$ **404.600.-** (impuesto incluido), "PRODUCCIONES FENIXS LTDA.", Rut. 76.063.408-5, por \$ 476.000.- (impuesto incluido) y "SOC. DE EVENTOS, BANQUETERIA Y PUBLICIDAD CANELA Y MIEL SPA", Rut. 76.271.364-0, por \$ 499.800.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor **"QUEZADA Y JIMENEZ LTDA."**, Rut. **76.148.294-7**, por \$ **404.600.-** (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886.y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de producción de eventos para 200 personas, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de producción de eventos para 200 personas, al proveedor **"QUEZADA Y JIMENEZ LTDA."**, Rut. **76.148.294-7**, por \$ **404.600.-** (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 16.421, de fecha 23.05.2016, de la Dirección de Secplan.

3°. Destínese un servicio de producción de eventos para 200 personas, a la Dirección de Secplan.

4°. Impútese el gasto al ítem 114.05.01.107.002, Fondos en Administración.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HECTOR CHAVEZ NORIEGA  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FZAS. (S)

HCHN/LTS/EFC/LPC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Secplan.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO. 26 MAY 2016 HORA. 12:38  
PROCEDENCIA. J n: 20  
FIRMA. [Signature]

  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE